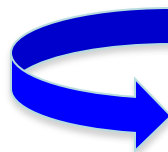


JORNADA SOBRE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN CANARIAS

LA FORMACIÓN EN EL SECTOR DE SERVICIOS BIOCIDAS

REAL DECRETO 830/2010, DE 25 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CAPACITACIÓN PARA REALIZAR TRATAMIENTOS CON BIOCIDAS.

- Conseguir un uso sostenible de los biocidas
- Que los profesionales que los utilicen sean plenamente conscientes de los posibles riesgos para la salud humana y el medio ambiente.



- Se considera necesario regular la formación de los manipuladores de Biocidas de acuerdo con los avances científicos y técnicos.
- Adaptarla al sistema actualmente vigente sobre formación profesional, mediante:

- Un título de Formación profesional.
- o de un certificado de profesionalidad (Instituto Canario de las cualificaciones profesionales).

REQUISITOS PARA REALIZAR TRATAMIENTOS DDD

TP2, TP3, TP4, TP14, TP18, TP19

HASTA AHORA

- 1- Aplicadores: Básico DDD
- 2- Responsables: Cualificado DDD
- 3- Otros: Especial fosforo de aluminio y de fosforo de magnesio.

-Orden de 8 de marzo de 1994 de homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

-Decreto 57/1999, de 8 abril, por el que se regulan los cursos en Canarias.

AHORA

Hasta el día 15/07/2016

- 1- Aplicadores: Básico DDD
+
cursos niveles especiales del Anexo II del RD 830/2010, si usa gases, tóxicos y CMT_R

- 2- RT:Cualificado DDD.
+ cursos niveles especiales del Anexo II del RD 830/2010 (gases, tóxicos y CMT_R

-TESA **, técnico superior en salud ambiental de 2000 horas en 2 años (RD 552/1995)

-Títulos universitarios Web M^o **

**** No necesitan los cursos especiales del Anexo II (art 5.1)**

A PARTIR DEL 15/07/2016

- 1- Aplicadores:

- Título de FP nivel 2 de control de plagas de 370h (RD 295/2004)

-Básico + certificado profesionalidad que acredite las unidades de competencia de la Cualificación Profesional de “Servicios para el control de plagas de nieve2”.

- 2- Responsable Técnico:

-TESA

-Titulo de FP nivel 3 de gestión de organismos nocivos de 510 h (RD 814/2007).

-Cualificado + Certificado profesionalidad que acredite las unidades de competencia de la Cualificación Profesional de “Gestión de Servios para el control de plagas de nivel 3”.

-Titulados superiores/Web M^o



RD 830/2010, de 25 de junio, sobre normativa reguladora para realizar tratamientos con BIOCIDAS.

CAPACITACIÓN PARA TRATAMIENTOS DE LA MADERA

El periodo transitorio terminó el día 15 de julio de 2013

DEFINITIVO

1- APLICADORES

- Certificado de aprovechamiento del curso según el Anexo I del RD 830/2010, de 25 horas.

Opcionalmente

(art 3.3 RD 830/2010)

- Si utilizan productos T+ o CMRs, además del curso de aplicadores, deberán realizar el curso nivel especial para T+ y CMRs de 40h del Anexo II del RD 830/2010.

- Si utilizan gases o productos que generen gases, además del curso de aplicadores deberán realizar el curso de nivel especial para tratamiento con productos que sean o generen gases de 40 h.

2- RESPONSABLE TÉCNICO

Certificado de aprovechamiento del curso conforme al Anexo I del RD 830/201, de 80 horas.

Obligatoriamente

(Art. 5.1 RD 830/2010)

Curso de nivel especial para productos T+ y CMRs, de 40h.

+

Curso de nivel especial para gases o productos que generan gases, de 40h.

- El RT está obligado a tener la formación completa, para el aplicador es opcional pero para el Responsable técnico es obligatorio.

TP11, TP2/100

- Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico sanitario de las instalaciones en las que Legionella puede proliferar y dispersarse.
- En Canarias 30 horas.
- A los 5 años, curso de actualización de 18 horas, por Resolución de la Dirección General de Salud Pública de 5 de diciembre de 2008 (BOC nº 1 de 02/01/2009).

ACTUALMENTE

1- APLICADOR:

- Curso de 30 horas según Orden 317/2003 + actualización a los 5 años, de curso de renovación de 18 h según Resolución de la DGSP de 5 de diciembre de 2008 (BOC nº1 de 02/01/2009).
- FP Mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización, de 270h, (RD 1223/2010).

2- RESPONSABLE TÉCNICO:

- Titulado superior / Ministerio / CCAA:
 - ** Ciencias Químicas, Biológicas, Farmacia, Medicina, Veterinaria, Ciencias Ambientales, Enfermería.
 - ** Grados asimilables: Bioquímica, Biología, Química Tecnológica, Tecnología de los alimentos, Ingeniería Química.
 - ** Ingenierías técnicas superiores de Agronomía, Montes, Industriales, Caminos.
- TESA, técnico superior en salud ambiental, de 2000h/2años (RD 552/1995)
- FP nivel 3 de gestión de organismos nocivos, de 510 h (RD 814/2007).

Enero 2015	ROESB CA	DDD	LEG	MAD	Bajas	1 W _s	2 W _s	+ 2 W _s
GC	125	79	33	0	23	70	20	39
TFE	94	54	22	1	20	50	17	28
B	4	2	4	0	3			
M	1	1	0	0	1			
TOTAL	224	136	59	1	47	120	37	67

CARNÉS	
Básico=	1.267
Cualificado=	577
Legionella=	4.113
TOTAL.....	5.957